

ACTA NUMERO VEINTISEIS DE SESION ORDINARIA 23/09/2014

A las ocho horas del día veintitrés de septiembre del año dos mil catorce, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Frejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario: Oscar Edgardo Ramírez Ríos, Cuarto Regidor Propietario: Francisca Delgado Guzmán, Quinto Regidor Propietario: Pastor Alfredo Iraheta Hernández, Sexto Regidor Propietario: Iris Patricia Torres Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario: Jaime Antonio Gómez, Octavo Regidor Propietario: María Gladis Orellana Hernández, Noveno Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Decimo Regidor Propietario: Juan Antonio Pérez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Vicente Edgardo Flores Alvarez, Tercer Regidor Suplente: Ana Gloria Parada, Cuarto Regidor Suplente: José Cristo Martínez Cabrera, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 25 del año dos mil catorce; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrollo de la siguiente manera:

INFORME DE JEFATURAS:

1.- Informe del Licenciado Nelson Mauricio Espinal Jefe de Recursos Humanos (exponer y dar a conocer los manuales de evaluación, Manual de Capacitaciones y Manual Retributivo, para posterior aprobación).

2.- Informe del Licenciado Mario Ernesto Díaz, Gerente de Operaciones de Fundación de Red Sobrevivientes y Personas con Discapacidad, El Salvador.

3.- SECRETARÍA: 1.- Bufete Iraheta Moreno Abogados y Asociados; presenta informe sobre Embargo Judicial; 2.-Vecinos y Ciudadanos de la cuarta Avenida Sur de San Martín; presenta solicitud sobre ubicación de puestos de ventas.

4.- *GERENCIA: 1.- Presenta remisión de informe Comandos de Salvamento; 2.- Presenta resultados de Censo del Mercado.*

5.- *AUDITORIA INTERNA: Presenta informe finales de Auditoría practicadas a las unidades de: Catastro y Registro Tributario, Cuentas Corrientes y Desarrollo Urbano.*

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

1.- *Correspondencia presentada por: Licenciado Gregorio Trejo Pacheco, Apoderado General Administrativo CAES; exponiendo decreto número 764 publicado en El Diario Oficial número 142 tomo número 404, que contiene la "Ley de Impuestos a las Operaciones Financieras".*

2.- *Correspondencia presentada por: Gerson Nehemías Palacios, Representante de GOLD R BEAT; Presenta solicitud para poder participar en las Fiestas Patronales del Municipio.*

APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce, por el tesorero Municipal Ad Honorem, en la que expone que no existe disponibilidad financiera suficiente para cubrir en su totalidad el pago de salarios de los empleados municipales correspondiente al mes de septiembre de dos mil catorce, en tal sentido propone hacer uso en parte del FODES 25%, del mes de agosto 2014, por la cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000.00), cantidad que se encuentra dentro del margen que se puede utilizar para gastos de funcionamiento específicamente para el pago de salarios, tomando como base la interpretación autentica del art. 8 de la Ley de Creación del FODES, según el Decreto Legislativo número 539, de fecha 3 de febrero de 1999. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal,
ACUERDA: I) Autorizar la transferencia de fondos de la cuenta del FODES 25%, a la cuenta del Fondo común, por la cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000.00), para ser utilizados en el pago de Salarios de los empleados municipales, correspondiente al mes de septiembre de dos mil catorce. II) Instrúyase al Contador Municipal, realice las reprogramaciones presupuestarias correspondientes al Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 605.00) que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54107 y 54119, de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para la compra de materiales para el mantenimiento del alumbrado público del Municipio de San Martín, a solicitud del Jefe de Servicios Generales, y según memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, estos materiales serán utilizados por un periodo de tres meses, a partir del mes de septiembre de dos mil catorce. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de DOSEJENTOS NOVENTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$291.50), que serán distribuidos de la siguiente manera: a) En concepto de ayuda económica a favor del Comité Católico Nuestra Señora de La Merced, para la celebración de los oficios religiosos del día 28 de Septiembre de dos mil catorce, favor emitir cheque a favor de la señora Darlín Anaya de Campos, por un monto de CJEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 56303 de la 02, del Presupuesto Municipal vigente. b) En concepto de ayuda económica la cantidad de CJEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.00), para gastos fúnebres, a favor de la señora [REDACTED], por el fallecimiento del señor [REDACTED], aplicado a la Cifra Presupuestaria 56304 de la 02, del Presupuesto Municipal vigente. c) En concepto de pago de compra de Periódico para la Alcaldía Municipal de San Martín, correspondiente a los meses de Julio y Agosto de 2014, por un monto de NOVENTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$91.50), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54116 de la línea 04, del Presupuesto Municipal vigente, favor emitir cheque a nombre del señor Manuel Froilán Siguenza Cruz. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, Tomando en cuenta la resolución del Concejo Municipal, en declarar desierta la Licitación Pública del Proyecto: "CONCRETO HIDRAULICO EN PASAJE 13 DE LA COLONIA SAN JOAQUIN MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", con la cual se llevaría bienestar a los habitantes del referido pasaje, así mismo en propuesta surgida por los mismo y a petición se celebraría un convenio entre la Alcaldía Municipal de San Martín y el COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL DEL PASAJE 13 DE LA COLONIA SAN JOAQUIN, municipio de San Martín, departamento de San Salvador, con el objetivo de realizar la PAVIMENTACION DE LA CALLE DE LA COLONIA SAN JOAQUIN DEL PASAJE TRES, para lo cual la Alcaldía Municipal aportará la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$43, 151.85), así mismo el Aporte de la Comunidad será por un cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(\$5,000.00), haciendo un monto total del proyecto por la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$48, 151.85). Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la celebración del Convenio entre la Alcaldía Municipal de San Martín y el COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL DEL PASAJE 13 DE LA COLONIA SAN JOAQUIN, municipio de San Martín, departamento de San Salvador, con el objeto de realizar el proyecto denominado: "CONCRETO HIDRAULICO EN PASAJE 13 DE LA COLONIA SAN JOAQUIN MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", cuyo aporte Municipal será por la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$43, 151.85), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61601, de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente, así mismo el Aporte de la Comunidad será por un cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(\$5,000.00), haciendo un monto total del proyecto por la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$48, 151.85). II) Facíltese al Alcalde Municipal para suscribir el Convenio de Cooperación con el COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL DEL PASAJE 13 DE LA COLONIA SAN JOAQUIN. III) Nómbrase al Ingeniero Oscar Escobar, como Administrador del referido proyecto. IV) Además se autoriza al Jefe de la UACJ, en coordinación con el Tesorero

Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVIENDA, denominada: *ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/CONSTRAPARSI DA MUNICIPAL DE CONCRETO HIDRAULICO EN PASAJE 13 DE LA COLONIA SAN JACQUIN MUNICIPAL DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR*”, Aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como referendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Oscar Garay, de la cuenta antes relacionada. *COMUNIQUESE*. El acuerdo anterior fue aprobado por *UNANIMIDAD* por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, *ACUERDA*: I) Autorizar la erogación por la cantidad de *NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$934.50)*, aplicados a la Cifra Presupuestaria 54302, de la línea 42, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para la reparación de la motocicletas asignadas por el CAM, las cuales se encuentran en mal estado. II) Autorizar al Gerente General juntamente con el Director del CAM, realicen las diligencias para reparar las motocicletas del CAM, para un mejor desempeño de sus actividades. III) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UAFJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. *COMUNIQUESE*. El acuerdo anterior fue aprobado por *UNANIMIDAD* por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, *ACUERDA*: I) Autorizar la erogación por la cantidad de *CUATROCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$430.00)*, IVA incluido, aplicado a la Cifra Presupuestaria 54305 de la línea 50, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para pago de pauta radial para la Alcaldía Municipal de San Martín, en radio Cadena *YSKL*, quienes anunciarán en tres cuñas de lunes a viernes en la referida radio, sobre el desarrollo de las obras realizadas en el municipio de San Martín. Dicho cheque será emitido a favor del señor Raúl Beltrán Bonilla. Dicho acuerdo es a solicitud del Jefe de

Comunicaciones, Licenciado William Pérez, según memorando de fecha once de septiembre de dos mil catorce. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SEJEE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: Nómbrase como responsables a: JORGE MARTINEZ CHAVEZ, como Coordinador de la Unidad Municipal de la Niñez, Adolescencia y Juventud; y la señorita DORIS ENRIETA CARPIO, como referente de la Niñez y Adolescencia, con base al memorando suscrito de fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce, en la que solicitaron los referidos nombramientos; ante EL COMITÉ LOCAL DE DERECHO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, que se está llevando a cabo con el CONNA Y UNICEF. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha dieciséis de septiembre de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de recursos Humanos, Nelson Mauricio Espinal, en la que solicita permiso por estudios universitarios para la empleada CLAUDIA ALEJANDRA OSORJO ALVARADO, quien se desempeña como Secretaria en la Unidad de Medio Ambiente, dicho permiso consiste en retirarse de sus labores los días viernes en horarios de las catorce a las dieciséis, por el periodo de septiembre al catorce de julio de dos mil catorce. Según constancia de la Universidad Andrés Bello. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el permiso por estudios universitarios a favor de la empleada CLAUDIA ALEJANDRA OSORJO ALVARADO, quien se desempeña como Secretaria en la Unidad de Medio Ambiente, dicho permiso consiste en retirarse de sus labores los días viernes en horarios de las catorce a las dieciséis, por el periodo de septiembre al catorce de julio de dos mil catorce. Según constancia de la Universidad Andrés Bello. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) erogar la cantidad de DOS MIL CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,100.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54314 de la línea 02, del 5% de Fiestas Patronales del Presupuesto Municipal vigente, con base a la solicitud suscrita del Comité de Festejos, en concepto ayuda económica para la celebración de las fiestas patronales de la Colonia Santa Teresa, del Municipio de San Martín, para cubrir gastos de los festejos patronales en honor a Santa Teresita del Niño Jesús, que se celebran del 21 al 01 de octubre de dos mil catorce. II) Instrúyase al Tesorero Municipal emita cheque a nombre de la señora MARJA YANIRA VALLE, quien liquidará dicho monto con la documentación respectiva. III) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UAJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha nueve de septiembre de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en la que solicita la erogación por la cantidad de DOSEJENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CONTREJENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$286.35), que serán utilizados para el pago de vacaciones de 6 empleados municipales, equivalentes al 30%, de quince días de vacación del periodo del dieciséis al treinta de septiembre de dos mil catorce. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de DOSEJENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CONTREJENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$286.35), que serán utilizados para el pago de vacaciones de 6 empleados municipales, equivalentes al 30%, de quince días de vacación del periodo del dieciséis al treinta de septiembre de dos mil catorce, que se detalla a continuación: 1.- VICENTE HERNANDEZ AGUILAR, motorista de S/G, con un monto de Sesenta dólares con setenta y cinco centavos de dólar (\$60.75), 2.- LAZARO VALMORIS RIVAS AVILES, Recolector de S/G, con un monto de Cincuenta dólares con diez centavos de dólar (\$50.10); 3.- RICARDO ANTONIO DELGADO GUARDADO, Mantenimiento S/G, con un monto de Cuarenta y un dólares con veinticinco centavos de dólar (\$41.25); 4.- MANUEL DE JESUS ACOSTA PALACIOS, recolector de S/G, con un monto de Cuarenta y un dólares con veinticinco centavos de dólar (\$41.25), Aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 10. 5.-VICTOR

MANUEL BARRERA HERNANDEZ, agente del CAM, con un monto de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50); 6.- BERTY TREJO JOACHIN, agente del CAM, con un monto de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50); Aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 42. JJ) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha nueve de septiembre de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en la que solicita la erogación por la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$449.10), que serán utilizados para el pago de vacaciones de 9 empleados municipales, equivalentes al 30%, de quince días de vacación del periodo del uno al quince de septiembre de dos mil catorce. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: J) Autorizar la erogación por la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$449.10), que serán utilizados para el pago de vacaciones de 9 empleados municipales, equivalentes al 30%, de quince días de vacación del periodo del uno al quince de septiembre de dos mil catorce, que se detalla a continuación: 1.- JOSE LEON COREAS TRAFETA, Colector de Mercado Municipal, con un monto de Sesenta dólares con setenta y cinco centavos de dólar (\$60.75); 2.- PRUDENCIA CASCO CASTRO, Mantenimiento de baños Mercado Municipal, con un monto de Cuarenta y un dólares con veinticinco centavos de dólar (\$41.25); 3.- MOISES SOSA ALVAREZ, Mantenimiento de S|G, con un monto de Sesenta dólares con setenta y cinco centavos de dólar (\$60.75); 4.- JOSE LEONEL GARCIA TORRES, Motorista de S|G, con un monto de Cincuenta y dos dólares con cincuenta centavos de dólar (\$52.50); 5.- AMILCAR ANTONIO SEGURA VASQUEZ, recolector de S|G, con un monto de Cincuenta y tres dólares con diez centavos de dólar (\$53.10); 6.- JOSE DANIEL HERNANDEZ, con un monto de Cuarenta y un dólares con veinticinco centavos de dólar (\$41.25) Aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 10; 7.- PEDRO JESUS SANTAMARIA, agente del CAM, con un monto de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50); 8.- FRANCISCO NANDO VASQUEZ VENTURA, , agente del CAM, con un monto de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50); y, 9.- LUDWIG RAYMUNDO POLJO

FLORES, agente del CAM, con un monto de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50), Aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 42. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: I) Tomando en cuenta el informe de la Comisión Especial que fue nombrada en el mes de Julio del presente año, con el objeto de verificar, investigar, analizar y determinar el Proceso de Adjudicación de compra de Equipo Informático del Proceso de Libre Gestión del Proyecto denominado: “Fortalecimiento Institucional 2013”, con base al informe preliminar de auditoría interna sobre el equipo informático adquirido. II) Con fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce La Comisión Especial presentó Al Concejo Municipal los resultados del informe de dicha Comisión, en el cual se determinaron las evidencias de las inconsistencias en el proceso de compra y en las especificaciones técnicas del equipo informático establecidas en la orden de compra con lo cual se incumplió las políticas, lineamientos, y disposiciones técnicas establecidas por la UNAC en las partes siguientes: 1- Se comprobó que 21 Equipos de uso secretarial y 5 equipos de Alto Rendimiento presentan inconsistencias en el Software y Hardware en cuanto a las especificaciones técnicas contenidas en la orden de compra. 2- Inconsistencia en Computadoras Laptop, las cuales no están de conformidad con lo estipulado en la orden de compra, oferta técnica y económica presentada por 3E Print y las respectivas facturas; ya que el disco duro debió ser de 500GB y presentan físicamente disco duro de 320GB. 3- Inconsistencias en el Proceso de Compra, El Sr. José Luis Escobar/Jefe de la UACJ incurrió en deficiencia relevantes en el proceso de compra por libre gestión; ya que desde un inicio excluyó a la Comisión evaluadora de ofertas y no se encontró notificación alguna por escrito de que se haya convocado a los miembros de dicha comisión para asistir a la apertura de evaluación de ofertas de las empresas participantes. 4- Así mismo se verificó que no se cuenta con una autorización del Concejo Municipal para que se recibieran en piezas los accesorios del Hardware de los equipos informáticos. 5- Se comprobó que en el Acta de Recepción aparece reflejada el nombre y firma del jefe de la UACJ, dando por aceptadas las condiciones explícitas que contiene dicha acta; sin embargo como anteriormente se expresa físicamente el equipo presentaba deficiencias técnicas y fue recibido en piezas. III) El Concejo Municipal después de haber analizado y discutir el contenido del informe presentado por la Comisión Especial determinó que las inconsistencias descritas anteriormente son pruebas contundentes para imponer una sanción al Sr. José Luis Escobar/Jefe UACJ de acuerdo a lo

estipulado en una de sus partes los siguiente Artículos de la LACAP, Infracciones Graves, Art. 152 Se considerarán infracciones graves las siguientes: b) Recibir o dar por recibidas obras, bienes o servicios que no se ajusten a lo pactado o contratado, o que no se hubieren ejecutado. Imposición de Sanciones: Art. 154 La imposición de las sanciones a que se refieren los artículos anteriores, se harán conforme a la naturaleza de las infracciones, de la siguiente manera: b) Por las infracciones graves: se impondrá suspensión sin goce de sueldo hasta por un máximo de tres meses; Por otra parte se toma en cuenta lo establecido en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Ética Gubernamental. Deberes Éticos: Art. 5 Toda persona sujeta a esta Ley debe cumplir los siguientes deberes éticos: a) utilizar los bienes, fondos, recursos públicos o servicios contratados únicamente para el cumplimiento de los fines institucionales para los cuales están destinados. b) denunciar ante el Tribunal de Ética Gubernamental o ante la Comisión de Ética Gubernamental respectiva, las supuestas violaciones a los deberes o prohibiciones éticas contenidas en esta Ley, de las que tuviere conocimiento en el ejercicio de su función pública. Prohibiciones Éticas: Art. 6 Son prohibiciones éticas para las personas sujetas a esta Ley: a) Solicitar o aceptar, directamente o por interpósita persona, cualquier bien o servicio de valor económico o beneficio adicional a los que percibe por el desempeño de sus labores, por hacer, apresurar, retardar o dejar de hacer tareas o trámites relativos a sus funciones. b) Solicitar o aceptar, directamente o por interpósita persona, cualquier bien o servicio de valor económico o beneficio adicional a los que percibe por el desempeño de sus labores, para hacer valer su influencia en razón del cargo que ocupa ante otra persona sujeta a la aplicación de esta Ley, con la finalidad de que este haga, apresure, retarde o deje de hacer tareas o trámites relativos a sus funciones. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y art. 152, 154 de la LACAP, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Con base a lo establecido en la narrativa anterior se impone al Sr. José Luis Escobar Martínez, Jefe UACJ una sanción de suspensión sin goce de sueldo por el término de un mes iniciando del uno al treinta y uno de octubre de dos mil catorce, por considerar este Concejo Municipal que se obviaron aspectos fundamentales en el proceso. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha veintitrés de septiembre de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita la contratación de los Servicios Profesionales del señor OSCAR ELIAS AMAÑA FLORES, por un periodo de sesenta días iniciando el uno de octubre al treinta de

noviembre de dos mil catorce, cuyo honorario mensual será por la cantidad de *QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA* (\$500.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 51901 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, dicho servicio es concepto de apoyo técnico a la Unidad de Informática. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, *ACUERDA: I) Autorizar la contratación de los Servicios Técnicos del señor OSCAR ELIAS AMAÑA FLORES, por un periodo de sesenta días iniciando el uno de octubre al treinta de noviembre de dos mil catorce, cuyo honorario mensual será por la cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA* (\$500.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 51901 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, dicho servicio es concepto de apoyo técnico a la Unidad de Informática. *II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo. III) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de Recursos Humanos y Jefe de la UACJ realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal: I) Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en la que solicita el despido del Licenciado José Angel Cartagena Amaya, quien se desempeña como JEFE LA UNIDAD DE COOPERACION, dicho despido está sustentado en el Art. 60 de La Ley de La Carrera Administrativa Municipal y Art. 72 del Reglamento Interno de Trabajo, la cual surtirá efecto a partir del día 30 de septiembre de dos mil catorce. II) Así mismo dicha persona será indemnizada con el 70%, de su tiempo laboral, resultado la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,484.15), los cuales serán cancelados en dos cuotas de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00), y una última de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR (\$484.15), que serán canceladas en la primera quincena de cada mes, iniciando el mes de noviembre del presente año, y finalizando en el mes de Enero 2015, erogación que será aplicada a la Cifra Presupuestaria 51701 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Art. 60 de La Ley de La Carrera Administrativa Municipal y Art. 72 del Reglamento Interno de Trabajo, el Concejo Municipal, *ACUERDA: I) Autorizar el despido solicitado del señor José Angel Cartagena Amaya, quien se desempeña como**

JEFE LA UNIDAD DE COOPERACION, con base a los argumentos presentados por el Jefe de Recursos Humanos. II) Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 484.15), los cuales serán cancelados en dos cuotas de CINJENJOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00), y una última de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCE CENTAVOS DE DÓLAR (\$484.15), que serán canceladas en la primera quincena de cada mes, iniciando el mes de noviembre del presente año, y finalizando en el mes de Enero 2015, erogación que será aplicada a la Cifra Presupuestaria 51701 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de INDEMNIZACION del señor José Angel Cartagena Amaya. III) Así mismo nómbrase en la plaza de JEFE LA UNIDAD DE COOPERACION, al señor ELMER OSMANY CAERES HENRIQUEZ, quien devengará el salario mensual de SESEJENJOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$700.00), a partir del día uno de octubre de dos mil catorce. IV) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de Recursos Humanos realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta a las trece horas de este día y para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sr. Salvador Elías Benítez
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Oscar Edgardo Ramírez
Tercer Regidor Propietario*

*Sra. Francisca Delgado Guzmán
Cuarta Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez
Sexto Regidor Propietario*

*Sr. Jaime Antonio Gómez
Séptimo Regidor Propietario*

*Sra. María Gladis Orellana Hernández
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Juan Antonio Pérez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Dr. Vicente Edgardo Flores Alvarez
Segundo Regidor Suplente*

*Sra. Ana Gloria Parada
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. José Cristo Martínez Cabrera
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*